Naciones Unidas habla sobre

Tortura en El Salvador

Naciones Unidas habla sobre

Tortura en El Salvador

Créditos

Naciones Unidas, habla sobre Tortura en El Salvador

Elaboración:
Asociación de Derechos Humanos Tutela Legal "María Julia Hernández".

Corrección de texto:
Tatiana Alemán

Ilustraciones:
Alfredo Burgos

Diseño:
Equípo Maiz

Se autoriza la reproducción total o parcial de éste documento, siempre y cuando se cite la fuente.

Primera Edición
enero 2023

Introducción

¿Para qué es este folleto?

El Salvador cumplirá un año de mantener un régimen permanente de suspensión de garantías constitucionales y de derechos humanos, especialmente el derecho al debido proceso legal. Cualquier persona a la que se le acusa de una falta o un delito tiene el derecho de contar con un proceso justo, de un juez imparcial, de que se le garanticen las condiciones para demostrar que es inocente y que si es responsable de los hechos sea condenada de acuerdo con la gravedad cometida. Si la condena es ir a la cárcel, las personas también tienen derecho a que se les repete su dignidad y, sobre todo, tenga la oportunidad de rehabilitarse, de volver a la sociedad después de cumplir con su condena y rehacer su vida, con su familia y con su comunidad.

A esta suspensión permanente de garantías constitucionales se le sigue llamando "Régimen de Excepción". Sin embargo, excepción es algo a lo que se recurre como último recurso, cuando antes se han agotado todas las medidas posibles y permitidas por la ley. La misma palabra lo dice: excepcional. Casi un año de estar bajo decretos y prorrogas de régimen de excepción esto ya no es excepcional, es algo permanente.

El derecho a la dignidad de las personas, el derecho a un proceso legal justo, el derecho a no sufrir tratos degradantes y tortura son derechos que NUNCA pueden violarse, ni siquiera en un Régimen de Excepción. Eso nos recuerda el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, que presentó en noviembre pasado sus recomendaciones para El Salvador. Este Comité le dice al gobierno de El Salvador que divulgue el informe y sus observaciones. Esto no se ha hecho aún y por eso se publica este folleto, para informar y dar a conocer qué dice el Comité Internacional contra la Tortura sobre El Salvador.

Muchos están de acuerdo con el Régimen de Excepción. Dicen que se sienten más tranquilos porque ya en sus colonias no hay grupos que los han hecho sufrir, que por años los han acosado y que les han causado mucho daño. Sin embargo, muchas personas que no han cometido ningún delito, ni están vinculados con estos grupos, han sido detenidas y se las han llevado a la cárcel. Algunas de estas personas han muerto en las prisiones y otras están viviendo una injusticia, sus familias están sufriendo y sus comunidades han cambiado el miedo que han tenido por muchos años a estos grupos a otro tipo de miedo: el miedo a que cualquier día también puedan ser victimas de estas mismas injusticias.

Esa es la otra cara de la historia que cuenta este folleto. La que no se quiere contar porque nos dice el alto precio de permitir vivir sin ninguna garantía de que los derechos de cualquier persona serán respetados. Ahora son las historias de personas que han sido maltratadas o torturadas, en algunos casos también asesinadas, victimas de tratos crueles y sin tener el derecho ni siquiera de que sus muertes sean registradas como homicidios en los datos oficiales, mucho menos investigadas imparcialmente y mucho menos castigados los responsables y reparado el daño a sus familias. Ahora son estos testimonios, pero mañana puede ser el testimonio de cualquiera. ¿Es ese el precio que estamos dispuestos a pagar a cambio de sentirnos seguros?

Tortura en El Salvador

El 16 de enero de 2023 cumplimos 31 años de la firma de los Acuerdos de Paz. Diferentes organizaciones conmemoraron esta fecha realizando el foro “Análisis de las últimas observaciones del Comité Contra la Tortura de la ONU a El Salvador”.

Antes de contarte los detalles de esta actividad, **¿sabés o te has preguntado qué es la tortura?** Por si no sabías, según el artículo 1 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la tortura es “todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido”; o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia…”.

Ahora que ya conocés qué es la tortura, hablemos sobre esta actividad. Este 17 de enero de 2023, la Asociación de Derechos Humanos Tutela Legal "María Julia Hernández", representantes de organizaciones, el Movimiento de Víctimas y familiares de víctimas del Régimen de Excepción (MOVIR) y la Coordinadora Regional de Investigaciones Económicas y Sociales (CRIES) hablaron sobre las observaciones y recomendaciones finales que el Comité Internacional contra la Tortura de Naciones Unidas (CAT) hizo al Estado salvadoreño en noviembre de 2022.

Te preguntarás ¿por qué es importante difundir estas observaciones? Bueno, te compartimos estas tres razones:

1. El CAT es un Comité integrado por expertos independientes encargados de monitorear que diferentes países cumplan con los compromisos que han adquirido al firmar y ratificar la Convención Internacional contra la Tortura.

2. El Salvador ratificó esta Convención en 1996 y una de sus obligaciones consiste en enviar periódicamente un reporte al CAT. En ese informe debe explicar cómo garantiza y previene que en el país no se torture a las personas y cuáles son las medidas que está tomando para investigar denuncias de tortura y reparar integralmente a víctimas de tortura y tratos crueles, inhumanos y/o degradantes.

3. El Salvador tenía 10 años de retraso en la entrega de su informe ante el CAT. Lo hizo hasta el 2022. El Comité informó que en noviembre 2022 se realizaría en Ginebra, Suiza, un examen sobre la situación del país.

Entonces, ¿qué dijo el CAT sobre la situación de El Salvador? Las principales recomendaciones que el CAT hizo a El Salvador fueron estas:

- El Salvador debe asegurarse que las penas por el delito de tortura sean adecuadas a su gravedad. Además, el Estado salvadoreño debe procurar que el delito de tortura no tenga plazo de vencimiento para ser procesado penalmente y tampoco sea motivo de un indulto, es decir, que sea perdonado.

- El Estado debe parar y evitar las detenciones arbitrarias, garantizar los derechos de las personas privadas de libertad y asegurar que medidas como el régimen de excepción se ajuste a tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos.

- El Estado salvadoreño debe investigar hechos de violencia ocurridos dentro de las cárceles, y las muertes de personas privadas de libertad bajo la responsabilidad del Estado.

- El Estado debe investigar todas las denuncias de tortura, malos tratos y uso excesivo de la fuerza, así como las posibles ejecuciones extrajudiciales y desapariciones forzadas, presentadas contra agentes de la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada.

- Las torturas cometidas en el pasado no deben quedar impunes y debe repararse el daño causado a las víctimas.

- El Salvador debe ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención Internacional contra la Tortura. La ratificación de este instrumento permitirá que el Sub Comité para la prevención de la Tortura realice visitas a cualquier centro de detención y se establezca un mecanismo nacional de prevención destinado a prevenir la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

- El CAT también solicitó al Estado salvadoreño difundir estas observaciones, en diferentes medios de comunicación, para informar a la población salvadoreña.

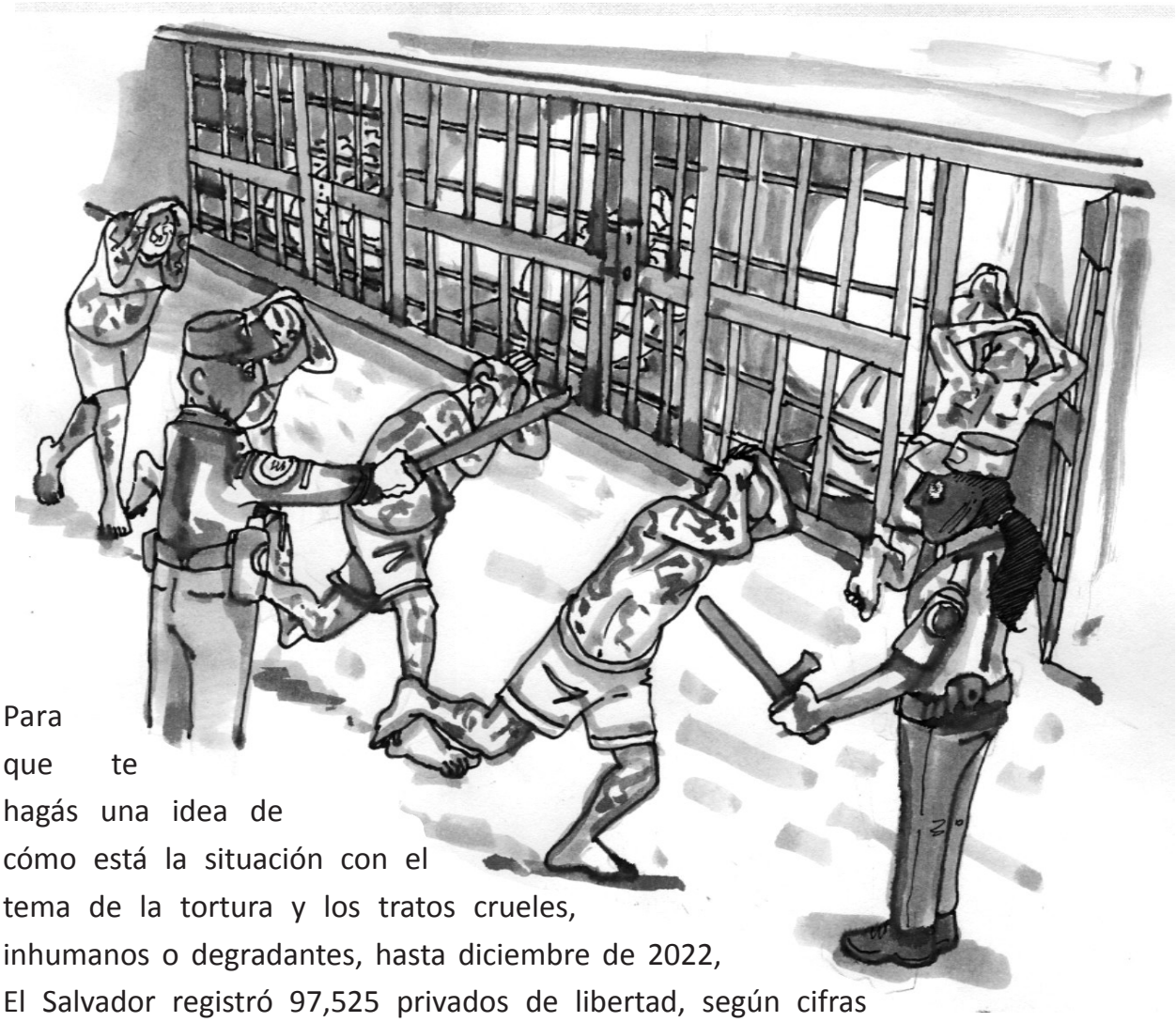

Para que te hagás una idea de cómo está la situación con el tema de la tortura y los tratos crueles, inhumanos o degradantes, hasta diciembre de 2022, El Salvador registró 97,525 privados de libertad, según cifras oficiales, la suma de los que ya estaban presos y los del régimen de excepción.
Es el equivalente a dos de cada 100 salvadoreños adultos residentes en el territorio.
La situación de hacinamiento y sobrepoblación penitenciaria nos coloca como el país de mayor índice de población privada de libertad en el mundo. El Salvador superó a Estados Unidos, país que ocupaba el primer lugar. Preocupante, ¿no?.

Muchas personas han sido detenidas de manera injusta y han sido asesinadas en las cárceles o porque las autoridades no les han brindado atención médica a tiempo, no les han dado los medicamentos que sus familiares han llevado explicando que son personas con enfermedades graves. Funcionarios han dicho públicamente que las detenciones de personas inocentes son un margen de error. Han dicho también que es natural que en las cárceles mueran personas.

Algunas de estas muertes son homicidios, las personas han sido asesinadas dentro de las cárceles. El joven Julio César murió en el penal "La Esperanza" conocido como "Mariona". Técnicos del Instituto de Medicina Legal reportaron la causa de su muerte como "estrangulación", sin dar cuenta que el cadáver presentaba un golpe en la cabeza y tres heridas en el abdomen, además de tres costillas rotas y una pierna quebrada.

La Fiscalía no presentó elementos que justificaran la detención ni vincularan a Julio César como miembro de algún grupo delincuencial o de criminalidad organizada. Este joven nunca debió de ser detenido ni sometido a tratos crueles y tortura que le costaron la vida dentro de una cárcel bajo responsabilidad del Estado salvadoreño. Ninguna autoridad informó a la familia de Julio César que había muerto en el penal.

La familia se enteró porque un empleado de una funeraria privada se los dijo. Muchas familias viven con el temor de que sus parientes privados de libertad estén muertos y las autoridades los hayan enterrado como presos no identificados.

En el foro también participaron familiares de personas detenidas de manera arbitraria, ilegal e injusta durante el actual régimen de excepción. Una de las participantes fue doña Blanca Marina, quien relató que uno de sus hijos fue asesinado cuando finalizaba el conflicto armado en El Salvador y ahora, bajo régimen de excepción, otro de sus hijos tiene varios meses de estar en prisión por haber sido detenido injustamente. Las autoridades no le informan ni a ella ni a su nuera como está su hijo.

A doña Blanca le toca movilizarse para presentar documentos que le exigen en la Fiscalía General de la República, porque esta institución le ha dejado a ella la responsabilidad de presentar pruebas de que su hijo no es un delincuente, lo que no debe ser así, es la Fiscalía quien debe probar si una persona es culpable y mientras no lo haga la persona tiene derecho a la presunción de su inocencia.

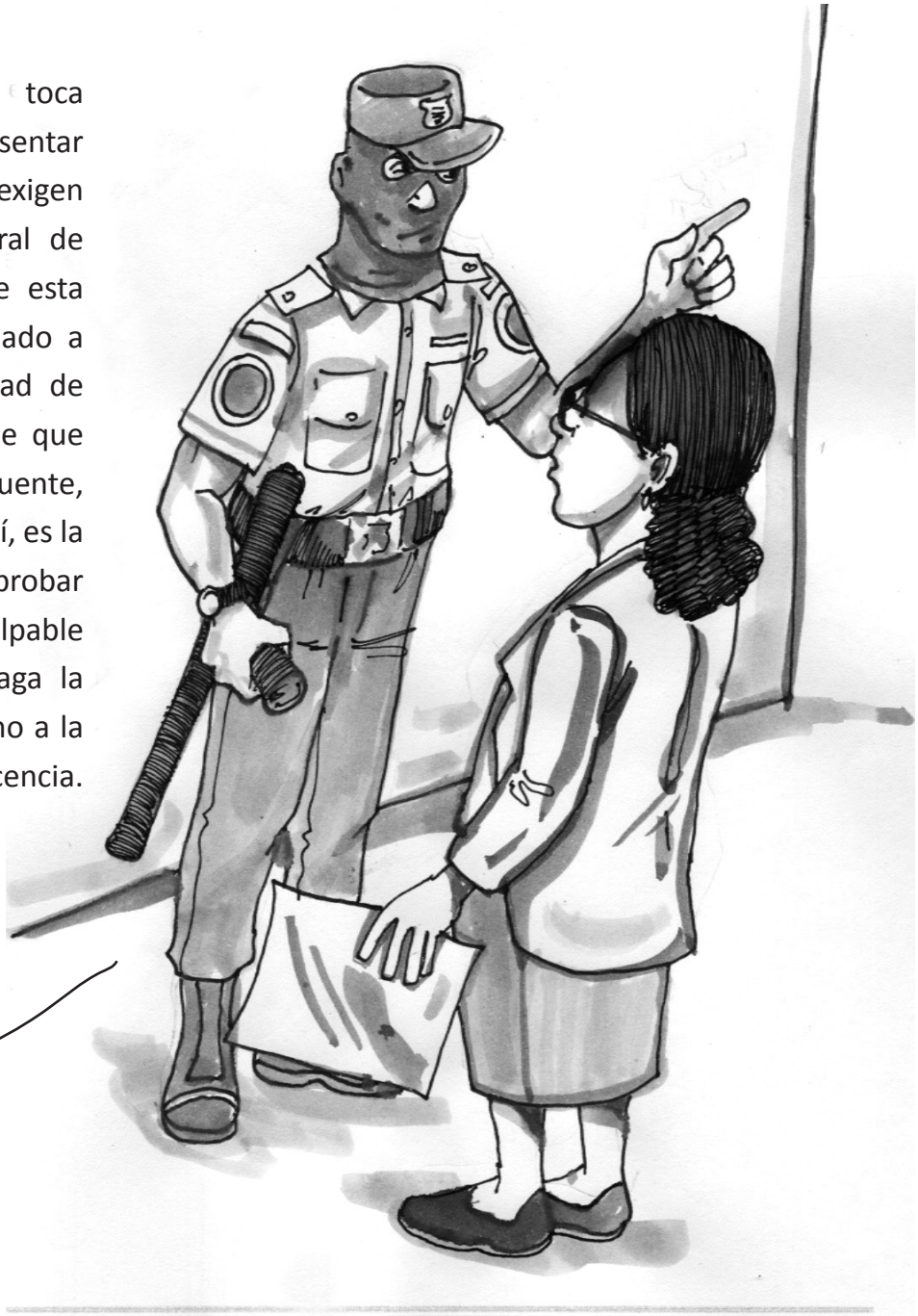

Cuando la policía detiene a una persona se supone que ya han investigado y la Fiscalía ya tiene pruebas para presentarlas ante un juez.

Doña Blanca no es la única que ha sido afectada por el régimen de excepción.

En el foro también compartió su experiencia Alfredo, quien relató que su hija está privada de libertad desde hace varios meses sin que las autoridades demuestren los cargos por los que ha sido detenida durante el régimen de excepción.

Para él es doloroso escuchar a familiares de personas encarceladas que preguntan sobre sus parientes sin que les den información. También denunció que hay casos graves en los que las familias se han enterado de que su pariente fue asesinado dentro de la cárcel y han tenido que pagar exhumaciones porque sus seres queridos han sido enterrados como presos no identificados.

A estos testimonios se sumó el de Manuel. Él contó en el foro que su esposa fue capturada ilegalmente debido a la llamada anónima que realizó un persona integrante de pandilla a la Policía Nacional Civil.

Esta persona acusó a la esposa de don Manuel debido a que ella se negó a entregar el pago de la extorsión. Manuel ha dado información a las autoridades sin que se haga justicia y su caso es uno de los cientos de Habeas Corpus presentados ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de los que no reciben respuesta.

La Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) ha señalado que el gobierno salvadoreño debe informar a más tardar el 25 de noviembre del 2023 sobre la adopción de medidas para prevenir las detenciones arbitrarias sin orden de detención y garantizar que las personas privadas de libertad gocen de todas las salvaguardas.

¿Qué podés hacer vos para prevenir la tortura?

Las organizaciones de derechos humanos, las víctimas de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes y sus familias pueden organizarse y coordinarse para registrar los casos y denunciarlos, compartir información y vigilar si el gobierno de El Salvador respeta los derechos establecidos en instrumentos internacionales que ha firmado y ratificado, como lo es la Convención Internacional conta la Tortura.

Convención internacional contra la tortura

Artículo 1

① A los efectos de la presente Convención, se entenderá por el término "tortura" todo acto por el cual se inflija intencionadamente a una persona dolores o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, con el fin de obtener de ella o de un tercero información o una confesión, de castigarla por un acto que haya cometido, o se sospeche que ha cometido, o de intimidar o coaccionar a esa persona o a otras, o por cualquier razón basada en cualquier tipo de discriminación, cuando dichos dolores o sufrimientos sean infligidos por un funcionario público u otra persona en el ejercicio de funciones públicas, a instigación suya, o con su consentimiento o aquiescencia. No se considerarán torturas los dolores o sufrimientos que sean consecuencia únicamente de sanciones legítimas, o que sean inherentes o incidentales a éstas.

② El presente artículo se entenderá sin perjuicio de cualquier instrumento internacional o legislación nacional que contenga o pueda contener disposiciones de mayor alcance.

Artículo 2

① Todo Estado Parte tomará medidas legislativas, administrativas, judiciales o de otra índole eficaces para impedir los actos de tortura en todo territorio que esté bajo su jurisdicción.

② En ningún caso podrán invocarse circunstancias excepcionales tales como estado de guerra o amenaza de guerra, inestabilidad política interna o cualquier otra emergencia pública como justificación de la tortura.

③ No podrá invocarse una orden de un funcionario superior o de una autoridad pública como justificación de la tortura.

TUTELA LEGAL María Julia Hernández
cries 40 1982-2022
OMCT SOS-Torture Network